

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C agosto 26 de 2022, al Despacho de la señora el presente proceso con memorial de la parte actora. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en los siguientes términos.

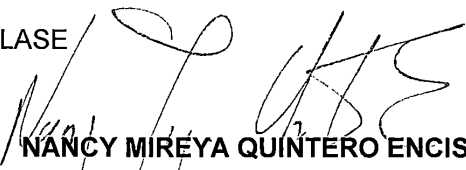
Se requiere a la UGPP para que allegue el expediente administrativo del causante RAMON SEGUNDO MARQUEZ IGUARAN sin restricciones de claves de acceso, para que pueda ser consultado por la parte actora.

Se tendrá como dirección de notificación de los terceros ad –excludem dum la que indica el apoderado de la parte actora, esto es la Calle 152 13-65 Apto 804 de la ciudad de Bogota.

Respecto de tener por notificados a los terceros ad excludem dum, este despacho dispone requerir a la parte actora para realice los tramites de notificación, según lo dispone el C.P.T. y de la Seguridad social, o de manera electrónica, reuniendo los requisitos la ley 2213 de 2022, , lo anterior por cuanto los allegados no reúne los requisitos de las normas mencionadas, así como tampoco lo que dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P, se aclara a la parte actora que puede realizar la notificación según el C.P.T. o según la ley 2213 de 2022, pero que no puede realizarlos de manera combinada; lo anterior por cuanto los allegados el 26 de febrero de 2021 (folios 119 y ss) no reúnen los requisitos de las citadas normas.

Cumplido lo anterior se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA Hoy Agosto 29 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 140  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
